

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 00274.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GOINPRO S.A.S. y OTROS.

Conforme con la documentación aportada al expediente (Proceso No. 2022 – INS – 1438 de fecha 23 de febrero de 2023), se establece que el demandado **JHON ALEJANDRO GALINDO SERNA** dentro del proceso señalado fue admitida en proceso de reorganización, ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y de conformidad a lo establecido por el artículo 19, 20 y 22 de la Ley 1116 de 2006, sería del caso ordenar la remisión del proceso de la referencia en el estado que se encuentra, para que fuera incorporado al trámite de Reorganización Empresarial, no obstante, conforme al artículo 70 de la misma ley, el apoderado de la parte demandante deberá manifestar si la presente ejecución debe continuar contra la demandada VIVIANA PAOLA OBANDO RODRÍGUEZ, por lo tanto, el expediente debe permanecer en el este despacho judicial.

Igualmente, y en aplicación al citado artículo 20 ibídem, se deja a disposición de esa entidad las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, sobre los bienes del deudor en reorganización. Déjense las constancias del caso. Ofíciense.

NOTIFIQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez